



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2018-MDCC**

Cerro Colorado, 06 SEP 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 18-2018 del 06 de septiembre del 2018, trató la solicitud de apoyo para la construcción de alcantarillas a favor del sector II de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, con documento signado con Trámite 180511V42, la presidenta del sector II de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, solicita a esta comuna distrital la elaboración de estudio de cuenca y afluente tendiente a la construcción de alcantarillas;

Que, mediante Convenio N° 089-2018-GRA/PR el Gobierno Regional de Arequipa dona a favor de la asociación peticionante tres (3) tubos de fierro negro/1.40 m de diámetro por 12 m de longitud para la canalización de aguas que discurren en temporada de lluvias;

Que, con Informe N° 393-2018-SGEP-GOPI-MDCC, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos indica que de acuerdo a la visita practicada se verificó que los tramos donde se colocarán las alcantarillas se ubican en la cuenca de la torrentera del sector, la que se encuentra en una zona de reglamentación especial de riesgo muy alto de paulatina desocupación, por lo que recomienda su urgente intervención al ser preventiva, en vista que se viene la temporada de lluvias, lo que constituye un riesgo inminente;

Que, a través del Informe Técnico N° 435-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas, expresa que practicada la inspección, concluye que se ejecute la correspondiente obra de alcantarillas; recomendando por tanto, se suscriba un convenio de cooperación interinstitucional con la referida asociación, acotando que descontando los tubos de fierro valorizada en S/ 4,616.97, esta entidad edil tendría que aportar la suma de S/ 34,759.70 (Treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con 70/100 soles);

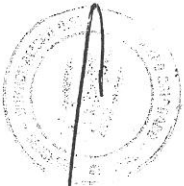
Que, mediante Informe Técnico N° 413-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente con lo concluido y recomendado en el informe precitado, remite el expediente para el trámite respectivo;

Que, en sesión de concejo, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, tomando en cuenta lo solicitado, señala que es posible atender lo peticionado la que se sujetará a la disponibilidad presupuestal existente;

Que, en ese sentido, considerando que lo requerido contribuirá con mitigar el riesgo de inundaciones y desastres propios de la temporada de lluvias en beneficio de la población de la zona y alrededores, corresponde amparar lo peticionado de debiendo para tal efecto firmarse el documento propuesto por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18-2018 del 06 de septiembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

**ACUERDO:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa sector II, el que se ejecutará en los términos especificados en el Informe Técnico N° 435-2018-SGOPU-GOPI-MDCC acorde con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la firma de la documentación respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Vera Paredes  
ALCALDE

